



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1215-2022-UNAM

Moquegua, 05 de Diciembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 423-2022-VIPAC-CO/UNAM del 30.II.2022, el Informe Legal N.º 0843-2022-OAJ/CO-UNAM del 29.II.2022, el Informe N.º 1759-2022-OPP/UNAM del 24.II.2022, el Informe N.º 1647-2022-UP-OPP/UNAM del 24.II.2022, el Informe N.º 374-2022-UPM-OPP/UNAM del 24.II.2022, el Informe N.º 626-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 21.II.2022, el Informe N.º 80-2022-UDRC-DBU-VIPAC-CO/UNAM del 17.II.2022, el Informe N.º 417-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 16.II.2022, el Informe N.º 040-2022/KEEP/EPIA/UNAM del 03.II.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 417-2022-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presenta la propuesta para realizar el segundo Taller de Capoeira, elaborado por el docente MSc. Karina Erika Eduardo Palomino, docente contratada de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; siendo su público objetivo de la actividad, la comunidad universitaria; al respecto, según cronograma de actividades, se tiene previsto concretar desde el 24 de noviembre al 08 de diciembre del año en curso.

Que, con Informe N.º 626-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM, el Director de Bienestar Universitario, informa que, el Servicio de Deporte, Recreación y Cultura, acepta la propuesta de Taller de Capoeira. Por ello, solicita se aprueba mediante acto resolutorio la propuesta de taller. Finalmente.

Que, con Informe N.º 1759-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, informa que la actividad propuesta no demandará presupuesto alguno, conforme a lo descrito en el Informe N.º 1647-2022-UP-OPP/UNAM; asimismo, con Informe N.º 374-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable a la propuesta de "TALLER DE CAPOEIRA ARTE MARCIAL BRASILEÑO", presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, al estar comprendido en el OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria y dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI.03.01 Programa de Extensión Cultural y Proyección Social vinculado a la comunidad del PEI 2020-2022.

Que, con Informe Legal N.º 0843-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, presenta el PLAN DE TRABAJO del Segundo "Taller de Capoeira Arte Marcial Brasileño", siendo el objetivo del Plan, promover e incentivar la práctica del arte marcial brasileño en toda la comunidad universitaria, conforme a la programación de actividades se hace mención que el taller inició el 24 de noviembre y concluye el 08 de diciembre del presente año; por tanto, la oficina de Asesoría Legal otorga opinión favorable, para la ejecución del SEGUNDO TALLER DE CAPOEIRA ARTE MARCIAL BRASILEÑO, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, actividad que no demandará gasto alguno; debiendo por consiguiente emitirse el acto resolutorio correspondiente. Previamente, se recomienda remitir los actuados al área usuaria a efecto que informe si la actividad se habría concretado conforme a lo propuesto, de no ser así, se recomienda reformular el plan de trabajo.

Que, con Oficio N.º 423-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por el Dr. Elías Escobedo Pacheco, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Bienestar Universitario, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de Diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el Plan de Trabajo: SEGUNDO TALLER DE CAPOEIRA ARTE MARCIAL BRASILEÑO, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, contenido en Cuatro (04) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo: **SEGUNDO TALLER DE CAPOEIRA ARTE MARCIAL BRASILEÑO**, presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, contenido en Cuatro (04) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
EPIA
DIGA
OTT
Arch. (2)